

**15411 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.**—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

**Segunda.**—Para ser admitidos a los citados concursos se requieran los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

**Tercera.**—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

**Cuarta.**—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.157 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191 la cantidad de 3.157 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

**Quinta.**—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

**Sexta.**—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

**Séptima.**—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**Octava.**—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administra-

ciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 20 de junio de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.

#### **ANEXO I**

**Concurso número: 632.**  
**Tipo de concurso: Concurso.**  
**Número de plazas: Una.**

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Escuela Universitaria (A-901).**

**Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.**

**Departamento: Economía Financiera, Técnicas de Mercado y Publicidad.**

**Actividades a realizar: Colaborar en las tareas docentes e investigadoras relacionadas con Dirección Comercial.**

**Concurso número: 633.**

**Tipo de concurso: Concurso.**

**Número de plazas: Una.**

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad (A-965).**

**Área de conocimiento: Psiquiatría.**

**Departamento: Medicina y Psiquiatría.**

**Actividades a realizar: Psiquiatría.**



**15412** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 94/026, de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de profesorado de esta Universidad número 94/026, convocada por Resolución rectoral de fecha 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994), Comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 23 de junio de 1997.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Plaza de Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA HIDRÁULICA.

Plaza número 94/026

##### Comisión titular:

Presidente: Don Agustín Sánchez Arcilla Conejo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Vicente Fullana Serra, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Revilla Cortezón, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don José Dolz Ripollés, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Alberto Losada Villasante, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Baztán de Granda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Andreu Álvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Alfredo Burguera Cervero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Pedro Suárez Bores, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**15413** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, sobre corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1997, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 1997.

Advertido error en la Resolución de 27 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio), de

la Universidad de Salamanca, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la mencionada Resolución, página 18644:

En la plaza cuyo código es G004/D10412, donde dice: «Profesor titular de Escuela Universitaria de Bioquímica y Biología Molecular», debe decir: «Profesor titular de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular».

Salamanca, 23 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

**15414** RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 27 de septiembre de 1996.

En virtud de la Resolución de 27 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), de la Universidad de Salamanca, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Salamanca, 24 de junio de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

#### ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia Contemporánea. Centro: Facultad de Geografía e Historia. Número de la plaza: G026/D12607. Clase de convocatoria: Concurso.

**15415** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 28 de mayo de 1997, en la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 28 de mayo de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio, página 18647, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la mencionada Resolución, donde dice: «Número de plaza: 72.2... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Paleografía y Diplomática en 4.º Curso de Geografía e Historia, y en Paleografía en 4.º Curso de Filología. Tercer Ciclo de Geografía e Historia. Curso: Los Archivos Parroquiales...», debe decir: «Número de plaza: 72.2... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Paleografía y Diplomática, con la metodología de la enseñanza a distancia...».

Madrid, 26 de junio de 1997.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.